



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2006**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veinte de noviembre de dos mil seis, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D^a MARIA PILAR PÉREZ GIL, y D. JAVIER SESMA VALLÉS, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas diez minutos, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO REDACTADO POR CONTEC INGENIEROS CONSULTORES S.L. DE "PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES AOIZ, PLAZA MERINDADES, SANGÜESA, CONSTITUCIÓN, GONZÁLEZ RUÍZ, BLANCA DE NAVARRA, PASCUAL PÉREZ OÑATE, SAN PEDRO, ORATORIO, CALLES BLAS DE LA SERNA, GOYERA Y TUDELA DE CORELLA" (VISADO 061252 POR EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE NAVARRA), Y EN EL PROYECTO REDACTADO POR AYALA INGENIEROS, CONSULTING DENOMINADO "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTO, CORELLA-2007"

El Sr. Presidente explica que solicitará la retirada del punto del orden del día en tanto que se ha recibido, posteriormente a la citación del pleno, recurso por parte de una empresa que se le excluyó de la licitación.

Sometido a aprobación la retirada del asunto del orden del día, queda aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL AR-1

Tras la explicación de la Alcaldía, se somete a votación, quedando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión del Pleno Municipal de Corella celebrada el día 29 de agosto de 2006, se adopto acuerdo aprobando inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial AR-1 de Corella, promovida por el Ayuntamiento de Corella, cuyo objeto es modificación de las determinaciones aplicables a la unidad básica U.1.1-1.

RESULTANDO que el expediente ha sido objeto de información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.N. núm. 118 de 2 de octubre de 2006.

RESULTANDO que en la fase de exposición pública no se han presentado alegaciones.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo Parques y Jardines celebrada el día ocho de noviembre.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial AR-1 de Corella, promovida por el Ayuntamiento de Corella, cuyo objeto es modificación de las determinaciones aplicables a la unidad básica U.1.1-1.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL DE SISTEMA LOCAL -POLÍGONO INDUSTRIAL-

El Sr. Alcalde explica que se trata de que una parcela con un uso dotacional deportivo pase a polivalente, puesto que unas instalaciones deportivas tampoco iban a tener mucha aceptación. Sometido el asunto a votación, queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión del Pleno Municipal de Corella celebrada el día 27 de junio de 2006, se adopto acuerdo aprobando inicialmente Modificación Puntual del Plan Municipal, cuyo objeto es el cambio de parte de la parcela catastral 1255 del polígono 7, de modo que siendo un sistema local, su uso pase a ser el de equipamiento polivalente

RESULTANDO que el expediente ha sido objeto de información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.N. núm. 90 de 28 de julio de 2006.

RESULTANDO que en la fase de exposición pública no se han presentado alegaciones.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo Parques y Jardines celebrada el día ocho de noviembre.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Municipal, cuyo objeto es el cambio de parte de la parcela catastral 1255 del polígono 7, de modo que siendo un sistema local, su uso pase a ser el de equipamiento polivalente.



4.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR METALGRÁFICA NAVARRA, S.A.

Tras la explicación de Alcaldía, se somete a votación quedando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que en sesión del Pleno Municipal de Corella celebrada el día 14 de junio de 2006, se adopto acuerdo aprobando inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal, cuyo objeto es el cambio de parte de la parcela catastral 205 del polígono 7, en el sentido de cambiar su actual categoría de suelo urbano consolidado uso industrial, a suelo urbano no consolidado uso residencial.

CONSIDERANDO que el expediente ha sido objeto de información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.N. núm. 80 de 5 de julio de 2006.

CONSIDERANDO que en la fase de exposición pública no se han presentado alegaciones.

CONSIDERANDO que el expediente fue remitido con fecha 21 de junio de 2006 al Departamento de Ordenación del Territorio a efectos de que se emita informe sobre las materias competencia de los distintos Departamento del Gobierno de Navarra (ar. 70.3 de la Ley Foral 35/2002, habiéndose recibido el informe departamental con fecha 27 de julio de 2006, en el que se recomienda mejorar el "vial secundario" que sirve de acceso a las parcelas de viviendas asociadas y la ubicación y geometría de la parcela destinada a "equipamiento comunitario-parque".

CONSIDERANDO informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 6 de noviembre de 2006 en relación con el Anexo presentado al objeto de dar respuesta al informe de O.T.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo Parques y Jardines celebrada el día ocho de noviembre.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan Municipal, cuyo objeto es el cambio de parte de la parcela catastral 205 del polígono 7, en el sentido de cambiar su actual categoría de suelo urbano consolidado uso industrial, a suelo urbano no consolidado uso residencial.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA TEXTO REFUNDIDO ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA UE 5-5 DEL AR-1.

Tras la explicación de Alcaldía, se somete a votación quedando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de marzo de 2006, se adopto acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 5-4 y 5-5 de la UE 5 del Área de Reparto 1 del Plan Municipal, promovido por Parque Residencial Araceli, S.L.

RESULTANDO que el expediente fue objeto de información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.N. núm. 40 de 3 de abril de 2006.

RESULTANDO que en la fase de exposición pública no se presento alegación alguna.

RESULTANDO que por la mercantil Promociones de Viviendas Valle de Salazar, S.L., como propietaria actual de la parcela 5-4, se presento con fecha 10 de mayo de 2006, solicitud en el sentido de que sean anuladas las determinaciones referentes a dicha parcela y se mantengan las determinaciones urbanísticas del Plan Parcial original

RESULTANDO que con fecha 22 de junio de 2006 se informo favorablemente por la Comisión de Urbanismo la aprobación definitiva del expediente, en cuanto a las determinaciones para la parcela UE 5-5; dejando sin efecto las determinaciones establecidas para la parcela UE 5-4; y requiriendo la presentación de Texto Refundido en el que se recogiese las modificaciones habidas respecto del documento aprobado inicialmente.

RESULTANDO que con fecha 17 de octubre de 2006 se ha presentado el Texto Refundido del Estudio de Detalle requirió la presentación

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo Parques y Jardines celebrada el día ocho de noviembre.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela UE 5-5 del Área de Reparto 1 del Plan Municipal, promovido por Parque Residencial Araceli, S.L.

6.- CRITERIO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PEPRI DE CORELLA

El Sr. Presidente explica el punto justificando el mismo en la estética del casco histórico, sin que se promueva debate, pásase a votación, adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación.



CONSIDERANDO que según informes técnicos tanto del responsable de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Ribera, y de la Arquitecta Municipal, se prevé que la aplicación de los Documentos Básicos HE4 y HE5: contribución solar mínima de agua caliente sanitaria y contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica, podría resultar inadecuada desde el punto de vista estético en el ámbito del PEPRI.

CONSIDERANDO que en la sección HE4 y sección HE 5, del Código Técnico de la Edificación, se establece la disminución justificada de los mínimos establecidos.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo Parques y Jardines celebrada el día ocho de noviembre.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el siguiente criterio para la aplicación del Código Técnico de la Edificación en el ámbito territorial del PEPRI:

- Como regla general no se aplicará la sección HE4 y HE5 del Código Técnico de la Edificación en el ámbito del PEPRI.
- Si se materializase las instalaciones a las que se hace referencia en las secciones indicadas en el párrafo anterior, deberán quedar por debajo de la envolvente máxima de la cubierta, y siempre en el faldón posterior, de tal forma que nunca se manifiesten en las calles.
- Habida cuenta de los efectos estéticos imprevisibles que pudiera tener las instalaciones mencionadas, aún en el caso de cumplir las condiciones de instalación señaladas, el Ayuntamiento tendrá la potestad de denegar la instalación de los sistemas de contribución energética, en base a criterios objetivos cuyo fin último será la preservación de los valores estéticos del Casco Antiguo.

SEGUNDO: Publicar el siguiente criterio en el B.O.N. para conocimiento general

7.- CRITERIO SOBRE LIMITACIÓN DE EDIFICABILIDAD Y APROVECHAMIENTO EN UNIDADES DE EJECUCIÓN Y ÁREAS DE REPARTO.

El Sr. Presidente explica el punto del orden del día, y sin que se promueva debate, pásase a votación, adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO el criterio utilizado en la actualidad en el control de la superficie edificable en las parcelas de suelo urbanizable y suelo urbano no consolidado, en las que es de aplicación la homogeneización de usos mediante coeficientes.

CONSIDERANDO informe de la Arquitecta Municipal emitido con fecha 27 de julio de 2006.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo Parques y Jardines celebrada el día ocho de noviembre.

SEACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el criterio en el control de la superficie edificable en las parcelas de suelo urbanizable y suelo urbano no consolidado, en las que es de aplicación la homogeneización de usos mediante coeficientes, fijando la superficie edificable como límite no superable independientemente de los usos propuestos .

SEGUNDO: Aplicar el criterio mencionado a los expedientes presentados con posterioridad a la adopción del presente acuerdo.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo para conocimiento general.

Y siendo las veinte horas veinte minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE

R. Martínez

